

*Senador*



Corresp. Expte.-D-00082/13.- H.C.D.

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE :**

### ORDENANZA N° 111400

**Artículo-1º.**- Convalídase el Convenio celebrado entre el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" y la Municipalidad de Lanús, que corre a fojas 8 del presente expediente, que tiene por objeto formalizar la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos vinculados a sus respectivas incumbencias, cuyos antecedentes obran acumulados en el Expte. S-73.240/12 (D.E.) / D-00082/13 (H.C.D.).-

**Artículo-2º.**- Todo Contrato y/o ejecución específica del presente Convenio, que contenga implicancias económicas por parte del Municipio, previo a ello, deberá ser aprobado por el H.C.D., según lo dispuesto en los Artículos 32, 41 y concordantes de la L.O.M. y/o legislación complementaria de la misma.

**Artículo-3º.**-Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de marzo de 2013.-**

*REVISÓ*

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO*  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRONULGADA POR DECRETO N° 0586  
DE FECHA 27 MAR 2013

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*Maria Ester Antinucci*  
MARIA ESTER ANTINUCCI  
JEFA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO

Registrada bajo el N° 111400

*Maria Ester Antinucci*  
MARIA ESTER ANTINUCCI  
JEFA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO

**LANUS**

CONVENIO MARCO ENTRE  
EL MUNICIPIO DE LANUS Y EL H.Z.G.A. "N. LOPEZ" DE LANUS

Entre el Municipio de Lanús, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3863 Lanús Oeste, representada en este acto por el DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ, en su carácter de **INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE LANÚS** y el Dr. RICARDO DANIEL NUCHER, en su carácter de **SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LANUS**; en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y el Hospital Zonal General de Agudos "N. López" de Lanús, con domicilio en O'Higgins 1335 Lanús Este, representada en este acto por el DR. ANTONIO BRUNETTI, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO**, y en adelante denominado **EL HOSPITAL** por la otra; de ahora en mas denominadas **LAS PARTES**, disponen de común acuerdo celebrar el presente **CONVENIO MARCO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

**Primerº** El objetivo de este convenio es la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración reciproca en los campos académicos, científicos, culturales, asistenciales y otros vinculados a sus respectivas incumbencias.

**Segundo** En el marco de este Convenio Marco cada proyecto o Programa de actuación será objeto de un Protocolo Específico.

**Tercero** Cada uno de los Protocolos Específicos aprobados por las partes se formalizaran y suscribirán por separado y pasaran a ser Anexos del presente Convenio Marco.

**Cuarto** Los signatarios del presente Convenio Marco podrán perfeccionar la colaboración señalada con otras Instituciones u Organismos que pudieran compartir objetivos comunes en el campo de la educación u otros vinculados a los objetivos aquí propuestos.

**Quinto** Los participantes de este Convenio se someten expresamente para la interpretación y ejecución del mismo a la Jurisdicción y Competencia de la Justicia en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires.

**Sexto** El presente Convenio Marco tendrá un periodo de vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción del mismo, prorrogable automáticamente por iguales periodos de tiempo. No obstante, ambas partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente, sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de por lo menos sesenta (60) días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución, los que deberán en su caso ser concluidos por LAS PARTES, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

**Séptimo** El presente Convenio se suscribe ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante de Lanús.

LAS PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en \_\_\_, a los \_\_\_ del mes de \_\_\_ de \_\_\_

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS ...

DECRETO N° 0586

Lanús, 27 MAR 2013

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 16 del expediente N° S-73.240-12 (H.C.D. N° 00082/D/13),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de marzo de 2013, obrante a fojas 16 del expediente N° S-73.240-12 (H.C.D. N° 00082/D/13), por la cual se convalida el Convenio celebrado entre el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" y la Municipalidad de Lanús, que tiene por objeto formalizar la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos vinculados a sus respectivas incumbencias, todo Contrato y/o ejecución específica del mismo, que contenga implicancias económicas por parte del Municipio, debiendo ser aprobado previamente por el H.C.D., según lo dispuesto en los Artículos 32, 41 y concordantes de la L.O.M. y/o legislación complementaria de la misma.

Artículo 2º. Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 11400; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, tomen conocimiento todas las Secretarías, por la Subsecretaría de Comunicación y Gestión Pública, dése amplia difusión, remítase a la Secretaría de Salud.

Artículo 3º. Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-

2

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI  
JEFÁ DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO